



ANÁLISIS DE LA COMPOSICIÓN SALARIAL PARA CARGOS DE BASE Y DE HORAS CÁTEDRA (A AGOSTO 2018)



| Código | Concepto | Forma de cálculo |
|-------------------|---|---|
| 005 006 007 | ÍNDICE TOTAL DOCENTE o ÍNDICE TOTAL CATEDRÁTICO (lo que llamamos "BÁSICO") | Cargos: $\$29.2309^* \times$ Puntos del cargo Ejemplo: $\$29.2309 \times 190 = \5554 Horas cátedra (secundaria o primaria): $\$29.2309 \times 12.67 \times$ cantidad de horas Ejemplo: $\$29.2309 \times 12.67 \times 20 = \7407 *Valor punto Sueldo Básico a Agosto 2018 |
| 190 | ANTIGÜEDAD | Adicional que se aplica sobre el "básico" de acuerdo a la antigüedad total en la docencia Ejemplo: Maestro con el 30% $\$5554 \times 30\% = \1666 HC con 80% / $\$7407 \times 80\% = \5925 |
| 387 | ESTADO DOCENTE No lo cobran los cargos directivos Es bonificable por la antigüedad en cargos de base Es fijo en horas cátedra | Cargos: $\$1351.84$ y se le aplica un adicional correspondiente al % de antigüedad. Ejemplo: $\$1351.84 + 1351.84 \times 0.3 = \1757 HC: $\$90.12 \times$ cada HC de primaria o secundaria Ejemplo: $\$90.12 \times 20 = \1802.4 |
| 388 | COMP.BÁSICO D.488/07 | Para cargos de base es el 50% del adicional de antigüedad del cargo testigo para cada tramo de antigüedad. Ejemplo: $\$1666 \times 50\% = \833 Para HC es el 25% de la propia antigüedad Ejemplo: $\$5925 \times 25\% = \1481 |
| 395 | RECONOCIMIENTO A LA FUNCIÓN DOCENTE | Para cargos de base son $\$1437$ bonificado por el propio porcentaje de antigüedad más el 13% del adicional por antigüedad del cargo testigo en sus respectivos tramos. Además, tiene pisos por tramos de antigüedad. Ejemplo: $\$1437 + 1437 \times 0.3 + 1666 \times 13\% = \2084 Para HC de primaria o secundaria es $\$53.40 +$ el 10% del adicional de antigüedad Ejemplo: $\$53.40 \times 20 + 5925 \times 10\% = \1660 |
| 418 | REMUN. NO BON. 02/2008 | Suplemento transitorio que aparece en algunos cargos de base para llegar a los pisos garantizados en los distintos tramos de antigüedad |
| 454 | ADIC.N/R.N/B.MAT.DID/18 | $\$300$ por cargo $\$20$ por HC de primaria o secundaria Ejemplo: $\$20 \times 20 = \400 |

| | | |
|-------|--|---|
| 455 | SUPL N/R.N/B.MAT.DID/17 | $\$370$ por cargo $\$24.67$ por HC de primaria o secundaria Ejemplo (20 HC): $\$24.67 \times 20 = \493.40 |
| 480 | ACTIVIDAD ESPEC DOCENTE Adicional "en negro" que existe desde 1983 | Originalmente era el 10% del "básico". Desde el 2016 se lo bonifica por la antigüedad del agente con la siguiente escala: Cargos de base, se bonifica por la totalidad de la antigüedad Ejemplo: $\$5553 \times 10\% + 5553 \times 10\% \times 30\% = \722 HC se bonifica por 90% de la antigüedad Ejemplo: $\$7407 \times 10\% + 7407 \times 10\% \times 72\% = \1274 |
| 620 | APORTE JUBILATORIO | 14.5% sobre el "afectable" |
| 690 | C.PREV.AG.C.EST-SEG.MUT | Aporte al Seguro Mutual. Se deben unificar los aportes en un cargo. Se aporta de acuerdo a la Categoría (que se establece de acuerdo a la suma de los montos "afectables"). Tiene leves variaciones de acuerdo a los "siniestros". |
| 740 | IAPOS APOORTE PERSONAL | 3.5% (afiliación individual) 4.5% (grupo familiar) Sobre el "afectable" |
| | Ap. Nac. Material didáctico/17 (paga Nación) | $\$210$ por cargo $\$14$ por HC de primaria y secundaria Ejemplo (20 HC): $\$14 \times 20 = \280 Con tope de dos cargos ($\$420$) |
| | ASG. ESPECIAL LEY 25053 (Incentivo Docente, paga Nación) | $\$1210$ por cargo $\$80.66$ por HC de primaria y secundaria Ejemplo: $\$80.66 \times 20 = \1613.33 Con tope de dos incentivos ($\$2420$) |
| 741 | IAPOS SERV. COMPLEM. (IAPOS Solidario) | $\$240$ |
| 880-1 | AMSAFE-CTA SINDICAL | 3% del "básico" Ejemplos: - Cargo testigo: $\$5553.87 \times 3\% = \166.66 20 HC: $\$7407 \times 3\% = \222.21 |
| 880-6 | DESCUENTO S/INC.DOC. AMSAFE-CTA SINDICAL | 3% del Incentivo Ejemplos: - Cargos: $\$1210 \times 3\% = \36.30 20 HC: $\$222.21 \times 3\% = \66.66 |

ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EMPLEADOS DEL ESTADO PROVINCIAL

| CONCEPTO | MONTO |
|---|--|
| Asignación por Hijo | \$ 260 |
| Asignación por hijo con Discapacidad | \$ 1.040 |
| Asignación por Prenatal | \$ 260 |
| Asignación por Ayuda Escolar | \$ 170 |
| Asignación por Ayuda Escolar por Hijo con Discapacidad | \$ 680 |
| Asignación por Nacimiento - en familia numerosa se duplica el importe | \$ 200 |
| Asignación por Adopción (simple y plena)- en familia numerosa se duplica el importe | \$ 1.200 |
| Asignación por Matrimonio | \$ 300 |
| PRESTACIONES ADICIONALES | |
| Asignación por Cónyuge | \$ 40 |
| Asignación pr Familia Numerosa | \$ 3 |
| Asignación por Hijo menor de 4 años | \$ 3 |
| Asignación por Educación Inicial_ secciones de 4 y 5 años de edad | \$ 3 |
| Asignación por Educación General Básica | \$ 3 |
| Asignación por Escolaridad Media Superior | \$ 4,50 |
| Asignación por Educación Inicial - secciones de 4 y 5 años de edad de hijo con capacidades diferentes | \$ 12 |
| Asignación por Educaión General Básica de hijo con capacidades diferentes | \$ 12 |
| Asignación por Escolaridad Media Superior de Hijos con capacidades diferentes | \$ 18 |
| Asignación por padres y hermanos con capacidades diferentes | \$ 40 |
| Asignación por Sepelio (fallecimiento de familiares a cargo del agente en actividad) | \$ 600 |
| Asignación Anual Complementaria por Vacaciones (se paga durante el mes de enero) | Se duplican los importes que el agente recibe periódicamnete |
| Asignación Anual complementaria por vacaciones por Hijos con Capacidades Diferentes (durante enero) | Se duplican los importes que el agente recibe periódicamnete |

TABLAS DE CATEGORÍAS DEL SEGURO MUTUAL

| Sueldo o Haber Jubilatorio | Categoría |
|---------------------------------|-----------|
| Más de \$60.000 | 01 |
| de \$ 45.000,01 hasta \$ 60.000 | 02 |
| de \$ 30.000,01 hasta \$ 45.000 | 03 |
| de \$ 20.000,01 hasta \$ 30.000 | 04 |
| de \$ 15.500,01 hasta \$ 20.000 | 05 |
| de \$ 12.000,01 hasta \$ 15.500 | 06 |
| de \$ 8.500,01 hasta \$ 12.000 | 07 |
| de \$ 6.000,01 hasta \$ 8.500 | 08 |
| menos de \$6.000 | 09 |

TALLER SOBRE SALARIO Y RECIBO DE SUELDO

Salario: elemento fundamental de la relación laboral y de la vida social en el capitalismo. La relación sobre la que se apoya nuestra sociedad es aquella por la cual los trabajadores vendemos nuestra fuerza de trabajo a cambio de un salario. La producción, la distribución y el consumo funcionan alrededor de esta relación.

Salario mínimo, vital y móvil. Artículo 14 bis de la Constitución Nacional.

Ley de Contrato de Trabajo 20744: Del salario mínimo vital y móvil Art. 116. —Concepto. Salario mínimo vital, es la menor remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador sin cargas de familia, en su jornada legal de trabajo, de modo que le asegure alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión

Pero el salario es mucho más de lo que cobramos todos los meses; incluye otros componentes muy importantes: **la jubilación, la obra social, el sostenimiento del sindicato, el seguro mutual (podría ser vivienda, transporte, etc.).** **Sistemas solidarios**

Asignaciones familiares

Aguinaldo / Sueldo anual complementario

“Premios”, presentismo, salario por mérito, “Item-aula”

Recibo de sueldo docente: reflejo de un presente y de toda la historia

¿Por qué tantos componentes? ¿Cuándo aparecieron? ¿Qué significa cada uno?

Partimos de dos escalas históricas fundamentales en la docencia:

1) Escala de antigüedad: bonificación más antigua y generalizada en el sueldo docente. Es muy alta por las características de la pirámide jerárquica. En los hechos está muy achatada.

| | |
|--------------------------------------|------|
| Desde 0 hasta 5 años | 15% |
| Desde 5 años y un mes hasta 7 años | 30% |
| Desde 7 años y un mes hasta 10 años | 40% |
| Desde 10 años y un mes hasta 12 años | 50% |
| Desde 12 años y un mes hasta 15 años | 60% |
| Desde 15 años y un mes hasta 17 años | 70% |
| Desde 17 años y un mes hasta 20 años | 80% |
| Desde 20 años y un mes hasta 22 años | 100% |
| Desde 22 años y un mes hasta 24 años | 110% |
| Desde 24 años y un mes en adelante | 120% |

2) Escala jerárquica; relación entre los cargos: Nomenclador docente: lista total de cargos docentes que existen en el sistema educativo santafesino (casi 200). Establece la relación entre todos los cargos y también es fundamental para calcular las horas o cargos que se pueden acumular.

El nomenclador es un listado de tres columnas:

| Cargo | Descripción | Puntaje |
|-------|--|---------|
| 563 | Maestro de Grado Escuela Común Diurna | 190 |
| 650 | Maestro de Enseñanza Técnica | 238 |
| 530 | Director de 1ª, Escuela Común | 454 |
| 300 | Hora Catedrático Nivel Superior | 15,83 |
| 200 | Hora Catedrático Primario y Secundario | 12,67 |
| 547 | Maestro de Actividades Prácticas | 186 |
| 555 | Maestro de Enseñanza Diferencial | 234 |
| 532 | Director de 3ª, Escuela Común | 380 |

Valor Punto Sueldo Básico: Es un valor en \$ (pesos) que se fija en cada acuerdo salarial.

Para agosto se fijó en \$29.2309 Multiplicando los puntos del cargo por el Valor Índice se obtiene el “básico”. Acuerdo paritario / Decretos

